



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3343** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2202358).-

PARANÁ; 06 AGO 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Formación Docente D-154 "Dra. Carolina Tobar García" del Departamento Uruguay solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación Docente "El uso de LSA en la escuela"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria caracterizada por compartir el uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA), así como valores culturales, hábitos y modos de socialización propios, sin poder dejar de lado la lengua española ya que esta es necesaria para el desarrollo competente y la integración al mundo del trabajo y a la comunidad oyente;

Que en ese sentido, es preciso incluir dos lenguas y dos o más culturas dentro de la escuela en dos contextos diferentes, con representantes de ambas comunidades desempeñando en el aula roles pedagógicos, siendo imprescindible para ello que los docentes reflexionen sobre sus prácticas lingüísticas a fin de que los resultados se vean reflejados en las actividades escolares y en los procesos de aprendizaje de los alumnos;

Que como objetivos se pretende brindar herramientas para que los docentes puedan revisar sus prácticas del modelo bilingüe para sordos implementadas en las escuelas a partir de una mirada crítica y reflexiva, poder mejorar y actualizar conocimientos y estrategias de la LSA y sus usos en el ámbito educativo, analizar aspectos generales sobre las problemáticas detectadas en la escuela respecto al uso de las lenguas, trabajar competencias para el uso de la LSA en diferentes contextos como la narración de cuentos, explicación de consignas, exposiciones académicas, situaciones cotidianas para ser aplicadas al trabajo áulico, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo y personas sordas e intérpretes que se desempeñen en el ámbito educativo, contando con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación de Gestión Privada ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes

An!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3343

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2202358).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto de Capacitación Docente: “*El uso de la LSA en la escuela*”, organizado por el Instituto de Formación Docente D-154 “Dra. Carolina Tobar García” del Departamento Uruguay, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo y personas sordas e intérpretes que se desempeñen en el ámbito de la educación, con un total de treinta y seis (36) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,30 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

Am!

////



Provincia de Entre Ríos

3343

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.


Expte. Grabado N° (2202358).-

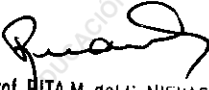
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

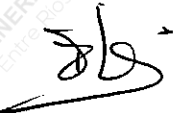
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Instituto de Formación Docente D-154 "Dra. Carolina Tobar García" (isfdtobargarcia@yahoo.com.ar) y oportunamente archivar.-

RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER